PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 180-00-A-COFAC-DILOS-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA E INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.710 expedida en Engativa, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 242 del 23 de marzo de 2018 Artículo 1, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la Señora **MARGARITA ORJUELA RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliada en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.765.819 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S. con NIT 891.401.227-9**, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que mediante comunicado de fecha 05 de diciembre de 2019, la Señora MARGARITA ORJUELA RAMIREZ, Representante Legal de INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., solicita la modificación del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la vigencia 2019 de la siguiente manera: PRIMERA ENTREGA: 17-DICIEMBRE-2019 – SEGUNDA ENTREGA: 05-MARZO-2020. Lo anterior debido a las novedades presentadas con la entrega de la materia prima para la elaboración de las chaquetas y pantalones necesitados para la ejecución oportuna del contrato. (Anexa documento de TELAS PAT PRIMO – HI TECH ZIPP S.A.S.).

II. Que mediante oficio No. 201911840673423-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUBIS del 05 de diciembre de 2019, el Señor TS. WILLIAM RUIZ CARRILLO, Supervisor del Contrato, solicita al Señor Teniente Coronel DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, la autorización para modificar el contrato de acuerdo a los argumentos establecidos en los documentos anexos, en el sentido de modificar PLAZO DE EJECUCION VIG. 2019 y FORMA DE PAGO.

III. Que mediante oficio No. 201911840149421-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-2019 del 29 de noviembre de 2019, la Dirección Logística de los Servicios, informa al señor Representante Legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., la aceptación para la modificación del contrato de la referencia, en el sentido de modificar el plazo de ejecución de la vigencia 2019 y la forma de pago, de acuerdo a los soportes analizados.

IV. Que mediante oficio No. 201911840674463-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUBIS del 06 de diciembre de 2019, el Señor Teniente Coronel DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, solicita al señor Coronel DIRECTOR DE COMPRAS PÙBLICAS, la realización del modificatorio correspondiente, de acuerdo a los considerandos relacionados anteriormente.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modificase la cláusula 2, numerales 2.1 y 2.2 del documento Clausulado adicional al contrato electrónico No. 180-00-A-COFAC-DILOS-2019, la cual quedará de la siguiente manera:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA								150105-000	
IMPUTACION PRESUPUESTAL							RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC			
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. CUADROS - ALUMNOS // AMARRE VF	127.374.108,00
CDP No. 75519 DEL 26-JULIO-2019									**127.374.108,00**
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. SOLDADOS	154.956.482,70
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. CUADROS - ALUMNOS	294.714.198,00
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PANTALON TERMICO ALTA MONTAÑA	5.356.081,34
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. CUADROS - ALUMNOS // AMARRE VF - VIGENCIA 2019	88.206.569,79
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PANTALON TERMICO ALTA MONTAÑA // AMARRE VF - VIGENCIA 2019	54.378.947,36
ORCIO DE LA DGPPN-MHCP RADICADO No. 2-2019-023045, ORCIO FAC No. 201912030349153 - AUTORIZACION CUPO VF. 2020 - 2021 - 2022									**597.612.279,19**

02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. SOLDADOS	224.454.245,40
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. CUADROS - ALUMNOS	308.536.740,00
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PANTALON TERMICO ALTA MONTAÑA	6.719.474,16
ORCIO DE LA DGPPN-MHCP RADICADO No. 2-2019-023045, ORCIO FAC No. 201912030349153 - AUTORIZACION CUPO VF. 2020 - 2021 - 2022									**539.710.459,56**
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. SOLDADOS	242.251.842,53
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO. CUADROS - ALUMNOS	323.006.535,00
02	02	01	002	008		10	ADA - DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PANTALON TERMICO ALTA MONTAÑA	6.790.020,12
ORCIO DE LA DGPPN-MHCP RADICADO No. 2-2019-023045, ORCIO FAC No. 201912030349153 - AUTORIZACION CUPO VF. 2020 - 2021 - 2022									**572.048.397,65**
TOTAL PRESUPUESTO VIG. 2019 - 2020 - 2021- 2022									**1.836.745.244,40**

NOTA: REDUCIR DE LOS RECURSOS 2019 LA SUMA DE $142.585.517.15 Y ADICIONAR EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FUTURA 2020 LA SUMA DE $142.585.517.15.

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA		VALOR DEL PAGO	FECHA ENTREGA	PAC MES	
1	2019	HASTA POR	127.374.108,00	17 DE DICIEMBRE DE 2019	**DICIEMBRE 2019** Y/O **CUENTAS POR PAGAR 2019**, pagaderas en el **PRIMER TRIMESTRE DE 2020.**	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO A LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURÍDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICACIÓN EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO FAC, Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. EL PRESUPUESTO ESTARA SUJETO A DISPONIBILIDAD DE PAC.
2	2020	HASTA POR	597.612.279,19	29 DE ABRIL DE 2020	PAC de **JUNIO DE 2020**.	
3	2021	HASTA POR	539.710.459,56	29 DE ABRIL DE 2021	PAC de **JUNIO DE 2021**	
4	2022	HASTA POR	572.048.397,65	29 DE ABRIL DE 2022	PAC de **JUNIO DE 2022**	
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			**1.836.745.244,40**			

El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral y estará sujeto a disponibilidad de PAC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Documentos del presente modificatorio).

Los demás aspectos del presente modificatorio serán realizados y se verán reflejados en la plataforma SECOP II.